



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCION No. DE 1.9**

**( 11 AGO 2001 )**

“Por la cual se concede Habilitación a la empresa INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A., para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”

**LA DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en los Decretos No. 2171 de 1991, 540 de 2000, 171 de 2001 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Regional Córdoba, del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, extinto INTRA, mediante Resolución No. 000024 de agosto 6 de 1993, renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A., para operar como Empresa de Transporte Terrestre Automotor con las siguientes características:

MODALIDAD	: PASAJERO
FORMA DE CONTRATACIÓN	: COLECTIVA
CONTINUIDAD DEL SERVICIO	: REGULAR
NIVEL DEL SERVICIO	: CORRIENTE, CORRIENTE DIRECTO
CLASE DE VEHÍCULO	: AUTOMÓVIL Y CAMPERO
RADIO DE ACCION	: NACIONAL
ZONA DE OPERACIÓN	: RUTAS AUTORIZADAS
CAPITAL PAGADO	: MINIMO EXIGIDO: \$3.260.400,00 PRESENTADO 5.000.000,00
VIGENCIA DE LA LICENCIA	: HASTA 8 DE AGOSTO DE 2040 DE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD

Que mediante radicado No. 200 de abril 5 del 2001, el señor ABEL DE LA OSSA JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.639.567 de Sahagún - Córdoba, actuando en calidad de representante legal de la empresa INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ S.C.A., suscribe petición ante esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, solicitando habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajero por Carretera, previo el

**“Por la cual se concede Habilitación a la empresa INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A., para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”**

cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en el Decreto 171 de febrero 5 de 2001.

Que la Dirección Territorial Córdoba, del Ministerio de Transporte elaboró el estudio técnico No. 002 de abril 9 de 2001, pudiendo constatar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 171 de febrero 5 de 2001.

Que no obstante a lo anterior, en lo concerniente a aquellas condiciones que se encuentren sujetas a reglamentación por parte del Ministerio de Transporte, se acatan por parte de esta oficina las instrucciones dadas por la Dirección General del Ministerio de Transporte, mediante memorando MT-1005-524-0007206 de marzo 23 de 1999, en el sentido que una vez cumplidas con las demás condiciones que no requieren reglamentación por parte de esta entidad, es viable acceder a la Habilitación de la Empresa solicitante, quedando pendiente de cumplir con aquellas condiciones en el instante que sean reglamentadas.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el artículo 5° de la Ley 336 de 1996, ESTATUTO NACIONAL DE TRANSPORTE, le otorga la operación de las Empresas de transporte Público el carácter de servicio público esencial, por lo cual le corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que dentro de la delegación de funciones asignadas a las Direcciones Territoriales por el Decreto 540 de marzo 28 de 2000, en su artículo 2°, numeral 8, establece la siguiente: “Otorgar, negar, modificar, revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tenga sede principal en su jurisdicción”.

Que por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Territorial

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajero por Carretera a INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A., con las siguientes características:

**"Por la cual se concede Habilitación a la empresa INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A., para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"**

RAZON SOCIAL	: INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA SOCIEDAD	: AGOSTO 8 DE 2040 SEGUN CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO
SEDE	: MONTERIA
MODALIDAD	: PASAJERO POR CARRETERA
NIVEL DE SERVICIO	: CORRIENTE, CORRIENTE DIRECTO
FORMA DE CONTRATACION	: COLECTIVA
PRESTACION DEL SERVICIO	: REGULAR
RADIO DE ACCION	: NACIONAL
ZONA DE OPERACION	: RUTAS AUTORIZADAS
CLASE DE VEHICULOS	: LOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA.
VIGENCIA DE LA HABILITACION	: INDEFINIDA O HASTA CUANDO SUBSISTAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA SU OTORGAMIENTO

**ARTICULO SEGUNDO:** La Empresa está obligada a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en las rutas y horarios legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte.


**ARTICULO TERCERO:** Con relación a las condiciones que se encuentren pendientes por reglamentar por parte del Ministerio de Transporte, las mismas serán exigibles una vez promulgados los actos administrativos correspondientes.

**ARTICULO CUARTO:** Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución proceden, por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante este Despacho y de apelación, ante la Dirección General de Transporte Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Monteria, a los once (11) días del mes de abril de 2001

  
**EDWIN ALVAREZ JIMENEZ**  
 Director Territorial Córdoba  
 Ministerio de Transporte



DOCUMENTO UNITARIO 1) DIA 10 MES 2013 15:05

FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA DIA MES AÑO



7 214835265

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3. Grandes contribuyentes Resolución DIAN 8836 de Dic. 18/1998. Autorretenedores Resolución DIAN: 09698 de Nov. 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA. Autorización Numeración Resolución DIAN: 310000090918. 2016/01/22, Prefijo 7 desde el 212900001 al 218000000 Habilita. Atención al usuario: www.servientrega.com Tel.: 7700200 Fax: 7700380 Ext. 110045 Principal: Avenida Calle 6 No. 34A 11 Bogotá D.C. Colombia



FACTURA DE VENTA No. 65

CODIGO DESTINO 2000	Ciudad y Departamento de Destino BOGOTA - CUNDINAMARCA	TER. ESTRE	MOD. DE TRANSPORTE NORMAL	TIEMPO DE ENTREGA CONTADO	FORMA DE PAGO
------------------------	---	------------	------------------------------	------------------------------	---------------

**REMITENTE**

Nombre: TRANSPORTES LUZ SAS

Dirección: 41 NRO 20 11 TAQUILLA 8 TERMINAL DE TRANSPORTES

Ciudad: BOGOTÁ País: COLOMBIA

Dpto: CUNDINAMARCA C.C./NIT: 7848090

e-mail: Tel/Cel: 7848091

**DESTINATARIO**

Nombre: LINA MARGARITA HUARI MATEUS// SUPERINTENDENTE DELEGADO

Dirección: CALLE 63 # 9A - 45 PISO 3

e-mail:

Cód. Postal: 110001 C.C./NIT: 3526700

Tel/cel: 3526700 País: COLOMBIA

**DATOS ENVIO**

VOL: ACTO / ACTO / ANEXO

PESO(Kg): 00

**PIEZAS:** 1

No. Sobreporte:

No. Remisión:

No. Factura: 7214835265

No. Bolsa Seguridad:

Ref. 1:

Vr. Declarado: Vr. Flete: 11 Vr. Mens. expresa: 8300 Vr. Sobreflete: 300 Vr. Total: 9200

Dice contener: Observaciones para la entrega: Observaciones en la entrega:

**CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO**

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No reside
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No reclamado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dirección errada
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros (Novedad operativa/Cerrado)

**FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA:**

1 HORA / DIA / MES / AÑO

2 HORA / DIA / MES / AÑO

3 HORA / DIA / MES / AÑO

**FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE**

DIA / MES / AÑO

**FIRMA, SELLO DEL REMITENTE**

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.Servientrega.com y en las carteleras ubicadas en Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento.

CÓDIGO CDS/SER: 1 Quién recibe:

Ministerio de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No.1776 de Sept. 7/2010

7 214835265

DESTINATARIO

IMPRESO POR LEGES NIT. 860.001.08-9 TEL. 4 333 255 • 2076/0178



2 2 5 2 E 8 4 1 5 5

Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web: [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com)  
o a la línea telefónica: (1) 7700200.

2252E8415 5

